



Municipalidad Provincial De

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

Juntos por la
GRAN REFORMA AGRARIA
de La Mar

DECRETO DE ALCALDIA N°007-2024-MPLM-SM/A

San Miguel, 27 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades son gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el día 29 de septiembre de cada año, dentro del calendario de actividades costumbristas y religiosas, es considerado como día central de la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel", motivo por el cual se han programado actividades culturales y religiosas, que concentra a la comunidad en pleno para rememorar y conmemorar nuestra actividad que forma parte del territorio nacional; consecuentemente los gobiernos locales asumen competencias para promover actividades culturales diversas y fomentar la participación activa de la ciudadanía, instituciones públicas, privadas y la colectividad en general;

Que, en reconocimiento y compromiso a las costumbres festivas y de la fe religiosa de nuestra población y de nuestras instituciones de la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel" en el distrito de San Miguel, resulta pertinente emitir la norma municipal para garantizar la participación activa de la colectividad en la "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel";

Que, mediante Oficio N°109-2024-DGIN/PRG-AYA/SP-LM, de fecha 27 de septiembre de 2024, remitido por la Subprefectura Provincial de La Mar, solicitando se declare el día lunes 30 de septiembre de 2024, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**, dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, con motivo de conmemorarse el día domingo 29 de septiembre del presente mes, día central de las actividades litúrgicas del patrón de la ciudad de San Miguel, "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel";

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por el artículo 20, inciso 6, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el día lunes 30 de septiembre de 2024, **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS**, dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel, provincia de La Mar, con motivo de conmemorarse el día central de las actividades litúrgicas del patrón de la ciudad de San Miguel, "Fiesta Patronal de San Miguel Arcángel".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con copia de la presente **NORMA MUNICIPAL** a las instituciones públicas y privadas, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE